Rutas del Desierto — CONTROL DOCUMENTACION

EXCLUSIVO DE SECRETARIA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO: Folio 2805 — Folio — Codigo Proceso 000783

EXCLUSIVO DE GERENCIAS

DESTINO, CLASIFICACIÓN Y TAREA

DESTINATARIO: [X] IF [ ] SCH [ ] IFEXP [ ] SAOPSE [ ] OTRO:

CATEGORIA: [X] EXPLOTACION [X] CONTRATO [ ] CONSTRUCCION [ ] ADM.

[ ] ENVIAR A [X] RESPONDER [ ] SEGUIMIENTO [ ] OTRO:

PRIORIDAD CARÁCTER: [ ] URGENTE

RESPONSABLE: [ ] G. GENERAL [X] CONTRATO [ ] TECNICA [ ] EXPLOTACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA TAREA

OBSERVACIONES: Urgente responder

PRIORIDAD RESPONSABLE:

Nº DIAS: FECHA ENTREGA:

Ministerio de Obras Públicas

Gobierno de Chile

LIBRO DE OBRAS

LDO : N° 229

ANT.: Contrato de Concesión Alternativas de acceso a Iquique

Art. 1.8.15 Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros
Art. 1.8.11 Tipos de infracciones, multas y sanciones

MAT.: Notifica proposición de multa por atraso en renovación Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros

INCL.: No hay

IQUIQUE, 23 de Septiembre de 2015.

DE : INSPECTOR FISCAL CONCESIÓN ALTERNATIVAS DE ACCESO A IQUIQUE
A : GERENTE GENERAL SOCIEDAD CONCESIONARIA RUTAS DEL DESIERTO S.A

Mediante carta GG-IF-0009-11, de fecha 11.11.11, la Sociedad Concesionaria hizo entrega de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General N° 0020062260 emitida por Chartis Compañía de Seguros Generales S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.8.15 de las Bases de Licitación. La referida Póliza fue aprobada por Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas mediante Ordinario N° 1742 del 02 de Mayo de 2013

La Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General antes individualizada cumplía la vigencia exigida en las Bases de Licitación que señalan que ésta l deberá permanecer vigente durante todo el período de construcción de la obra hasta la Puesta en Servicio de la Totalidad de las Obras, debiendo la Sociedad Concesionaria acreditar su renovación a lo menos con 60 días antelación a la fecha de su vencimiento. Cabe hacer presente que la vigencia de la Póliza de la especie era desde día 15.11.2011 hasta el día 15.02.2015, ambas fechas inclusive.

De acuerdo a lo expuesto en los párrafos anteriores, y lo dispuesto en el numeral 1.8.15 de las Bases de Licitación, la Sociedad Concesionaria debió renovar la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros, 60 días antes de la fecha de vencimiento de la Póliza original, esto es, el día 17.12.2014, no obstante lo cual, dicha renovación sólo se verificó el día 23.01.15, fecha de emisión y pago del Endoso N°4, por lo que ha incurrido en 38 días de atraso.

En virtud de lo anteriormente señalado, informamos a usted que esta Inspección Fiscal propondrá al Director General de Obras Públicas la aplicación de 38 multas de 100 UTM cada una, según lo estipulado en el artículo N°1.8.11 letra b) de las Bases de Licitación, por incumplimiento a los plazos establecidos en el artículo 1.8.15 de las Bases de Licitación, específicamente no renovar la Póliza a lo menos 60 días antes de la fecha de su vencimiento.

Saluda atentamente a usted,

Roberto Campos Uribe
INSPECTOR FISCAL
DIVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN
DE OBRAS CONCESIONADAS

29/5/2015